

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en la oposición a la plaza de Oficial administrativo de este Tribunal Tutelar de Menores.

Finalizado el plazo previsto por la Resolución de 12 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1963) para la admisión de aspirantes a la oposición para cubrir la plaza de Oficial administrativo de este Tribunal, convocada por la citada Resolución.

Este Tribunal ha resuelto publicar la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición.

1. Don Félix Alberto Iñiguez Gil

Lo que se inserta para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo preceptuado en la norma tercera de la Resolución de convocatoria.

Logroño, 8 de febrero de 1964.—El Presidente, Angel Villar. 925-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de febrero de 1964 por la que se autoriza la convocatoria de concurso de prelación para la provisión de vacantes entre Veterinarios titulares.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1963, el que se convoque concurso para cubrir en propiedad las plazas vacantes de los Cuerpos Generales que se integran en el referido Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección General de Sanidad se convoque concurso de prelación para cubrir las plazas de Veterinarios titulares vacantes en todos los Ayuntamientos no excluidos del régimen de los Cuerpos Generales.

Los requisitos que han de reunir los concursantes, plazo y formación de instancias, abono de derechos de concurso, adjudicación de plazas, etc., se ajustarán a las normas contenidas en la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir diez plazas de Asistentes Sociales del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir plazas de Asistentes Sociales para este Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, convocado por Resolución de 11 de enero de 1963 en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero del mismo año;

Resultando que tanto en la convocatoria del concurso-oposición de referencia como en la designación del Tribunal que lo juzgó, en la práctica de los ejercicios pertinentes y en la formulación de la correspondiente propuesta, han sido observadas las normas legales y reglamentarias de aplicación, y que el expediente ha sido sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de 25 de noviembre de 1944, el cual lo ha emitido en sentido favorable, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de junio de 1963.

Esta Vicepresidencia, haciendo uso de las facultades que tiene delegadas, ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir diez plazas de Asistentes Sociales por Resolución de 11 de enero de 1963, por el mismo orden con el que figuran en la propuesta del Tribunal calificador, a las siguientes aspirantes:

1. Doña Paloma Alos y Merry del Val.
2. Doña María Dolores Pata Guitián.
3. Doña María del Socorro Bueno Rodríguez.
4. Doña Soledad Solano Aza.

5. Doña María del Pilar Martínez Calleja.
6. Doña Mercedes Panadero Moreno.
7. Doña María Jesús Alfaro Fernández.
8. Doña Visitación Alzu Goñi.
9. Doña Rosalía Duaso Cruchaga.
10. Doña María Victoria de Sancho Nuñez.

Las citadas aspirantes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, General Oraa, número 39, Sección de Personal, los documentos acreditativos de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1964.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente del P. A. N. A. P., Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general del P. A. N. A. P.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian dos vacantes de Ayudante de Obras Públicas en la Primera Jefatura Regional de Transportes.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios de este Ministerio que a continuación se citan para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Primera Jefatura Regional de Transportes, Delegación Provincial de Cuenca

Primera Jefatura Regional de Transportes, Delegación Provincial de Segovia.

Madrid, 22 de febrero de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo.

Publicada convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, y expirado el plazo de presentación de instancias, queda admitido en el concurso-oposición el aspirante cuyo nombre se relaciona:

Don Francisco Rodríguez de la Fuente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 22 de febrero de 1964.—El Presidente.—953-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 60 plazas de Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Agentes comarcales de Extensión Agraria que se considera urgente proveer para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1963, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero último, ha resuelto convocar oposiciones para proveer 60 plazas de Agentes comarcales del Servicio

de Extensión Agraria, con la categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales, de acuerdo con las siguientes bases:

Base I. Para tomar parte en la oposición se exigirán los requisitos siguientes:

- a) Ser español y varón.
- b) Haber cumplido la edad de veinte años y no los treinta y tres el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.
- d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de honor.
- f) Ostentar la condición de Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola, Perito de Montes, Capataz agrícola diplomado por el Ministerio de Agricultura en alguna de las especialidades establecidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1951, Bachiller superior laboral de modalidad agrícola-ganadera o empresario de explotación agrícola familiar protegida.
- g) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Base II. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada exactamente al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías del interesado tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta décima, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen, o resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico dirigido al Servicio igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base I de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Base III. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de las pruebas selectivas y el local, día y hora en que han de comenzar éstas.

Base IV. Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Base V. Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1.ª Los ejercicios que a continuación se expresan, de carácter teórico, sobre cultura general y agrícola y conocimiento del programa que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

- a) Primera eliminatoria, escrita, de una hora de duración como tiempo máximo.
- b) Segunda eliminatoria, escrita, con duración de tres horas como máximo.
- c) Tercera eliminatoria, oral, para exponer dos de los temas del programa y cuantas aclaraciones estime conveniente el Tribunal durante un tiempo máximo de treinta minutos.

2.ª Un curso de formación, en régimen de internado, durante un período máximo de cuatro meses.

Para la calificación de esta prueba, el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Los aspirantes que resulten admitidos a dicho curso y no estén en posesión del permiso para conducir vehículos de tracción mecánica de segunda clase o superior deberán obtenerlo a su costa durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.ª Prácticas de adiestramiento durante un período de dos meses en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de los cuales los aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las Memorias redactadas por los aspirantes, de los informes emitidos

por los Inspectores regionales y Agentes de zona y comarcales que correspondan y de su apreciación personal sobre la labor de los opositores en el conjunto de las pruebas que forman la oposición.

Base VI. Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera se calificarán asignando a cada miembro del Tribunal, y por cada uno de los ejercicios, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a 5 puntos. Las calificaciones parciales de tales ejercicios y pruebas tendrán carácter acumulativo.

Base VII. Terminadas las pruebas selectivas a que se refiere la base V, el Tribunal procederá a formular propuesta de nombramiento a favor de los opositores que resultaran comprendidos dentro del número de plazas definitivamente convocadas. Al mismo tiempo hará pública, mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de aprobados, para que los figurados en ella presenten ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación, la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación de tener cumplido el servicio militar o estar exento de su cumplimiento.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado f), punto dos, de la presente Orden de convocatoria o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.

f) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para presentar la documentación.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Base VIII. La falta de cualquiera de los mencionados documentos, salvo los casos de fuerza mayor, que deberán acreditarse suficientemente, producirá la eliminación automática del aspirante, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado las pruebas correspondientes, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la referida eliminación.

Base IX. En todo lo previsto en la presente convocatoria, se aplicará el Reglamento sobre régimen general de concursos y oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, José García Gutiérrez.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES

1. Aspectos humanos y económicos del medio agrario.

Importancia de la agricultura en el ámbito nacional.—La población agrícola española.—Agricultura familiar y agricultura de empresa.—Propiedad, arrendamiento y aparcería.—Minifundio y latifundio: problemas sociales.—Problemas de la vida rural.—Hermandades, cooperativas y otras asociaciones de agricultores y ganaderos.—Enseñanza rural y enseñanza agraria.

2. La planta.

Organos de absorción y asimilación.—Sustancias asimiladas por las plantas.—Respiración, función clorofílica y transpiración.—Papel del agua en la vida de la planta.—Organos de sostén.—Partes aprovechables desde el punto de vista agrícola. Organos de reserva. Sustancias de reserva.—Precocidad.—Productividad.—Resistencia a factores adversos.—Factores que influyen en la calidad de las partes aprovechables.

3. La planta y el suelo.

La parte mineral del suelo.—Partículas sólidas.—Textura.—Propiedades de las arcillas.—El aire.—El agua: utilizable y no utilizable. Movimiento del agua en el suelo e intercambios con la atmósfera.—La capa freática.

La parte orgánica del suelo.—Microorganismos.—Metazoos.—Residuos vegetales y animales.—El humus.

Estructura del suelo: destrucción y regeneración.

La solución del suelo. Reacción del suelo. El pH.

Sustancias nutritivas.

Influencia de la planta sobre las distintas propiedades del suelo.